

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2017-00642, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente resolver sobre la renuncia del apoderado de la actora. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ANA LTDA. A FAVOR DE LA EJECUTANTE PORVENIR S. A.

Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor Ejecutante.....	\$877.803.00
Total.....	\$877.803.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00642 00

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Porvenir S. A. contra Construcciones e Inversiones Santa Ana Ltda.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ejecutivo de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, el Dr. **CARLOS ANDRES BORRERO ALMARIO**, quien reasume el mandato, presentó renuncia al poder que le fuera conferido por la ejecutante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.**, la cual habrá de ser aceptada, en virtud de reunir los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. **CARLOS ANDRES BORRERO ALMARIO**, al poder que le fuera conferido por la ejecutante **PORVENIR S. A.**, en virtud de reunir los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

TERCERO: SEGUNDO: REQUERIR a **PORVENIR S. A.**, para que designe nuevo apoderado para que la represente en el presente asunto.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°083 de fecha 21 de junio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71225e9c0bf1c27e5532cc9871cc2fde03c37ddd5f7ea9d3452ce4a4f075f2a**

Documento generado en 20/06/2023 03:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>